

TABAKALERA



CHILLIDALEKU

CONVOCATORIA DE RESIDENCIA:

TABAKALERA – CHILLIDA LEKU: ARTE Y PAISAJE

KULTURA
GARAIKIDEAREN
NAZIOARTEKO
ZENTROA

CENTRO
INTERNACIONAL
DE CULTURA
CONTEMPORÁNEA

INTERNATIONAL
CENTRE FOR
CONTEMPORARY
CULTURE

tabakalera.eus



1. PRESENTACIÓN

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa de residencias para dar apoyo a artistas, creadores y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de producción.

Chillida Leku es un museo único, concebido en sí mismo como una gran obra de arte, y en el que la fusión entre arte y naturaleza se produce de una manera natural. Además de poner en valor y preservar la obra de Eduardo Chillida, Chillida Leku realiza toda una serie de actividades vinculadas a la educación artística a través de actividades que fomentan la reflexión, la experimentación y la acción.

Con el fin de promover la creación y la investigación artísticas vinculadas a la relación entre arte contemporáneo, espacio público y paisaje, Chillida Leku y Tabakalera en colaboración, continúan con el programa de residencia de artistas.

Con este programa, se busca impulsar nuevas redes y circuitos artísticos y generar un espacio en el que los diferentes agentes y sus proyectos convivan, para propiciar posibles colaboraciones entre residentes y agentes invitados de diversas nacionalidades.

2. OBJETIVO

Este programa tiene por objeto una residencia artística fruto de una colaboración entre Chillida Leku - (Hauser & Wirth San Sebastián) y Tabakalera - Centro Internacional de Cultura Contemporánea, en Donostia-San Sebastián.

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad que deseen explorar nuevos contextos artísticos y desarrollar un proyecto de investigación y creación artística vinculado al arte y el paisaje.

La residencia, que se desarrollará a lo largo de **ocho semanas entre octubre y diciembre de 2024**, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto artístico, en las instalaciones de Chillida Leku y Tabakalera.

Se seleccionará **una propuesta** de entre todos los proyectos que se presenten a la convocatoria.

3. PERSONAS CANDIDATAS / PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas que pretendan desarrollar proyectos en el ámbito del arte contemporáneo, de manera parcial o exclusiva, bien porque ya desarrollan su actividad en dicho ámbito o porque quieran comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.



4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta, compuesta por representantes de ambas instituciones y agentes externos invitados, conforme a los siguientes criterios:

1. Innovación y originalidad. Se valorará también el grado de contribución a las actividades y contexto.
2. Calidad y creatividad del proyecto.
3. Relevancia del proyecto en cuanto a la relación entre arte y paisaje, arte y naturaleza, y/o arte y espacio público.
4. Viabilidad y el nivel de adecuación a los medios y espacios de trabajo que disponen Chillida Leku y Tabakalera.
5. Capacidad de crear canales de flujo de actividad artística en el contexto del programa de residencias de Chillida Leku y Tabakalera y sus tejidos locales

Es imprescindible tener conocimiento básico de castellano, inglés o euskera.

La comisión elaborará una lista de espera por si el/la primer candidato/a, por razones personales, no pudiera acceder a la residencia.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos reúne los méritos suficientes.

5. ASIGNACIONES

El programa incluye las siguientes prestaciones:

1. Viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia del artista o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario.
2. Seguro médico durante el período de residencia.
3. Apartamento totalmente equipado (cocina, baño y dormitorio con una pequeña zona de trabajo, acceso a internet con wifi), en Tabakalera.
4. Estudio de trabajo en el espacio de artistas de Tabakalera. Para ello, Tabakalera dispone de estudios de diversas características equipados con mobiliario básico, toma de agua próxima, corriente eléctrica, iluminación y acceso a internet con wifi. El estudio se asignará teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado.
5. Acceso a todos los recursos de Tabakalera así como a los fondos y recursos de Medialab.
6. Acceso a las instalaciones de Chillida Leku durante toda la duración de la residencia.
7. 2.000 € (1.000 € por cada mes de estancia, impuestos y retenciones excluidos) en concepto de dietas y manutención para las 8 semanas de residencia.
8. Dotación económica de hasta un máximo de 1.500€ para el desarrollo del proyecto en el marco de la residencia, previa presentación y aprobación del presupuesto.
9. Acompañamiento conceptual y artístico en el desarrollo del proyecto, así como asistencia y ayuda para su introducción a diferentes agentes y proyectos del contexto si así lo requiere el/la residente.

Para esta convocatoria **no se aceptarán proyectos presentados por una o más creadores/as o colectivos.**



6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

La residencia durará **8 semanas**, y se desarrollará **entre octubre y diciembre de 2024**.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas, podrá suponer la anulación de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella podrán ser incluidas en la programación que Chillida Leku y Tabakalera desarrollan en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- A lo largo de la residencia, el artista residente ofrecerá dos talleres en Chillida Leku, en dos sábados diferentes, dirigidos a familias o adultos.
- Tras su paso por Chillida Leku y Tabakalera, el/la residente deberá presentar una memoria sobre su estancia.
- En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra o publicación, el nombre de Chillida Leku y Tabakalera, deberán aparecer en los créditos.
- La residencia no dará la posibilidad de la realización de una exposición en ninguno de los centros, pero sí la posibilidad de realizar una presentación pública del desarrollo del proyecto.

8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El plazo de inscripción permanecerá abierto del **12 de febrero al 15 de abril 2024 a las 12:00 (mediodía) [UTC+ 1]**. La resolución de la convocatoria se notificará el **7 de junio de 2024** y se publicará en la web de Tabakalera y en sus redes sociales en un máximo de 15 días desde la fecha de la resolución.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación en euskera o castellano, acompañados por un resumen en inglés, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección, email, teléfono de contacto, fecha de nacimiento y número de identificación o pasaporte.
2. Explicación del proyecto y motivación por la cual se quiere llevar a cabo el proyecto durante la residencia entre Chillida Leku y Tabakalera, (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
3. Presentación de un presupuesto aproximado del proyecto a realizar, así como una previsión de todas las necesidades.
4. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el trabajo o proyecto.
5. CV y corta biografía (500 palabras).
6. Presentación de al menos 4 trabajos desarrollados previamente, con imágenes de cada uno de ellos.



La documentación deberá ser adjuntada en un sólo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser: nombre_apellido_chillidaleku_tabakalera; por ejemplo: mara_renart_chillidaleku_tabakalera.

La documentación o dossier **podrá presentarse en castellano, euskera o inglés, aunque es obligatorio incluir siempre un resumen en inglés o castellano en el caso de que el dossier se presente en euskera.**

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Chillida Leku y Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Chillida Leku, Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Chillida Leku y Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Chillida Leku y Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula II siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Chillida Leku y Tabakalera para la difusión de las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.



Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Chillida Leku y Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico pgaraikideak@tabakalera.eus ; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Chillida Leku y Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Chillida Leku y Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

+Info: pgaraikideak@tabakalera.eus

www.tabakalera.eus